



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DXI - Nº 161
CORDOBA, (R.A.) LUNES 27 DE AGOSTO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

Declaran de Interés Educativo

*Primer Congreso Internacional
"Educar la Inteligencia, Liderazgo Creativo"*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 770

Córdoba, 22 de agosto de 2007

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Asociación para el Progreso de las Ciencias Humanas, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Primer Congreso Internacional "Educar la Inteligencia, Liderazgo creativo", el que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo durante los días 27, 28, y 29 de Septiembre de 2007, en la ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso tiene por objetivos: generar un espacio de encuentro y formación, que apelando a los grandes valores, posibilite la construcción conjunta de propuestas y proyectos en el ámbito educativo, potenciando la educación de la inteligencia, el pensamiento, la libertad y el liderazgo creativo.

Que la dinámica de trabajo propone múltiples actividades, tales como conferencias magistrales, simposios, ponencias, talleres, etc., a través de las cuales se abordarán temas relacionados con el desarrollo de los valores, el liderazgo, la creatividad, educación y formación y la importancia de los medios de comunicación, destacables para la formación ciudadana.

Que los disertantes invitados son numerosos, de reconocida trayectoria y representan a diversos ámbitos académicos de Nivel Superior, de la Iglesia Católica y autoridades de Ministerio de Educación.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la relevancia de los temas considerados y dado que actividades de esta naturaleza, aportan y enriquecen la práctica profesional de los docentes.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Primer Congreso Internacional "Educar la Inteligencia, Liderazgo creativo", el que organizado por la Asociación para el Progreso de las Ciencias Humanas, se llevará a cabo durante los días 27, 28, y 29 de Septiembre de 2007, en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 61

Córdoba, 11 de Abril de 2007

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00059/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 7 - Departamento: San Justo".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 16 de febrero de 2006 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 8 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 31.453,07 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 7 el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe Nº 02/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio bajo el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 07-03-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 16 de febrero de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 7 - Departamento: San Justo".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 8 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Con Siete Centavos (\$ 31.453,07) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 02/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente Autorizar a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 7 el Fondo de Reparación de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 668

Córdoba, 6 agosto de 2007

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Señor Pablo F. ROSALÍA, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Proyecto "Relatos del Viento" - Ciclo documental para T.V. con extensión socio-cultural, de su autoría.

Y CONSIDERANDO:

Que la iniciativa constituye un ciclo documental para televisión que rescata mitos, leyendas e historias de vida de las regiones más postergadas de la Provincia. El mismo tiene por objetivos: contribuir al fortalecimiento de la identidad regional a partir de la producción local del programa, el que se emite por Canal 10 de Córdoba.

Que el Proyecto se trabaja a partir de tres ejes, audiovisual; socio-cultural y profesional, de tal modo que se promueve la región del Norte provincial, revalorizando su incalculable potencial cultural, histórico y social. Posee un alto valor formativo, ya que no sólo recupera valores sociales y culturales de la Región, sino que permite

el trabajo con alumnos de las escuelas de toda la Provincia.

Que es propósito de este Ministerio, declarar el Proyecto de Interés Educativo, por la recuperación a escala local del conocimiento y revalorización del Norte Cordobés, incluida en el área de influencia de los canales que emiten la propuesta.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto "Relatos del Viento" - Ciclo documental para T.V. con extensión socio-cultural, de autoría del Señor Pablo F. ROSALÍA.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 109-19/06/2007- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 3 que consta de Una (1) foja útil correspondiente al Ministerio de Gobierno, Coordinación y Política Regionales y Ajuste de Crédito N° 36 el que consta de Una (1) foja útil correspondientes al ministerio de Finanzas y que forman parte integrante de la presente Resolución. S/expte N° 0423-029540/2007.

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 033-14/05/2007- ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 582 Ej. 2006 del Ministerio de Finanzas por su saldo actual de Pesos Ciento Venticinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$125.56). s/expte N°0172-039548/2006.

RESOLUCIÓN N° 034-14/05/2007- ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 723 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo actual de Pesos Un Mil Ochenta con Noventa y Tres (\$1.080.93).s/expte N°0172-038816/2005.

RESOLUCIÓN N° 035-14/05/2007- ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 722 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo actual de Pesos Un Mil Cincuenta y Tres con Noventa y Tres Centavos (\$1053.93) s/expte N0172-038799/2005.

RESOLUCIÓN N° 036-15/05/2007- HACER lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de María

del Carmen Farias de Borsatto de la suma de Pesos Tres Mil Tresciento Ochenta y Tres con Veintiun Centavos (\$3383.21) en concepto de interes por el accidente de trabajo acaecido el día 22 de marzo de 1998, calculados al 07 de mayo de 2007. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del articulo anterior a la Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. S/expte 0002-018394/1998.

RESOLUCIÓN N° 037-15/05/2007- HACER lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de José María de Merino de la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$3406.53) en concepto de interes por el accidente de trabajo acaecido el día 25 de marzo de 1998, calculados al 07 de mayo de 2007. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del articulo anterior a la Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 05 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. S/expte 0002-018420/1998.

RESOLUCIÓN N° 042-07/06/2007- ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 197 Ej. 2006 del Ministerio de Finanzas por su saldo actual de Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Sesenta y Cuatro Centavos (\$6743.64). s/expte N°0027-032504/2006.

Decretos

PODER EJECUTIVO**DECRETO N° 1223**

Córdoba, 16 de agosto de 2007

VISTO: el Expediente N° 0109-35276/94, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Segunda Categoría en Barrio Patricios -Departamento Capital- bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de regularizar el funcionamiento de secciones de ese nivel educativo, anexas a la Escuela de Nivel Inicial "PROFESORA MARINA RAVIOLI", de esta ciudad.

Que se ha reservado un cargo de Director Escuela Primaria de Segunda, para ser asignado al establecimiento cuya creación se tramita.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, en concordancia con lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 10 de la Ley N° 24195; 4°, 5°, 24, 25, correlativos y concordantes de la Ley N° 8113; en el Decreto N° 925/02 y en la Resolución N° 46/01 del Ministerio de Educación.

Por ello, los Dictámenes Nros. 1523/05 del Departamento Jurídico de dicho Ministerio y 0863/05 de Fiscalía de Estado,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- CREASE una Escuela de Nivel Inicial de Segunda Categoría en Barrio Patricios -Departamento Capital-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, la cual funcionará en el edificio construido para tal fin.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIÓN N° 043-07/06/2007- ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 943 Ej. 2006 del Ministerio de Finanzas por su saldo actual de Pesos Doscientos Veintisiete con Ocho Centavos (\$227.08). s/expte N°0172-039951/2006.

RESOLUCIÓN N° 045-07/06/2007- ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 940 Ej. 2006 del Ministerio de Finanzas por su saldo actual de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200). s/expte N°0172-039957/2006.

RESOLUCIÓN N° 048-12/06/2007- HACER lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Luis Eduardo Alvarez de la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Catorce con Cincuenta y Un Centavos (\$6214.51) en concepto de interes por el accidente de trabajo acaecido el día 23 de marzo de 1998, calculados al 06 de junio de 2007. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del articulo anterior a la Jurisdicción 1.70 -Gastos Generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. AUTORIZAR al Servicio Administrativo de

la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. S/expte 0002-021555/2000.

RESOLUCIÓN N° 049-12/06/2007- ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 678 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo actual de Pesos Seis Mil Ochocientos Veintitrés con Treinta Centavos (\$6823.30). s/expte N°0172-038726/2005.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE
COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 158-11/07/2007- DISPONER la renovación de la habilitación por el término de (2) años como Director Técnico Responsable al señor VICTOR HUGO ROMERO (M.I. N° 14.366.906), perteneciente a la empresa "WATCHMAN S.R.L.", con domicilio en Avenida Colón N° 1562 -Barrio Alberdi- de la Ciudad de Córdoba.

DISPONER la baja como Director

Técnico Sustituto de la Empresa "WATCHMAN S.R.L.", al señor JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ HENRIQUEZ (M.I. N° 13.942.498) y la designación en su reemplazo al señor EDUARDO RAFAEL RODRÍGUEZ (M.I. N° 14.476.759). HABILITAR por el término de dos (2) años al señor EDUARDO RAFAEL RODRÍGUEZ (M.I. N° 14.476.759) como Director Técnico Sustituto de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extendiéndose al Director.

Técnico Sustituto credencial habilitante y al Director Técnico Responsable la renovación de la misma, sin autorización para el uso de armas s/Expte. N° 0531-029556/2007.

RESOLUCIÓN N° 159-11/07/2007- DISPONER la baja como Director Técnico Responsable de la Empresa "SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A.", al señor Héctor Blas FALLOTICO (M.I. N° 06.506394) como Director Técnico Responsable de la mencionada Entidad. HABILITAR por el término de dos (2) años al señor Horacio Bautista ABRATE (M.I. N° 06.506.394) como Director Técnico Responsable de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extendiéndose al Director Técnico Responsable, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.s/Expte N°0531-029805/2007.

RESOLUCIÓN N° 160-11/07/2007-DISPONER la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años como Director Técnico Responsable al señor Carlos Alberto RINAUDO (M.I. N° 06.556.253), perteneciente a la empresa "ORGANIZACIÓN FIEL S.A.", con domicilio en Ayacucho N° 367, piso 7 oficina B de la ciudad de Córdoba. DISPONER la baja como Director Técnico Sustituto de la Empresa "ORGANIZACIÓN FIEL S.A.", al señor Carlos Ariel VECCHI DAVILA (M.I. N°23.825.238) y la designación de su reemplazo a la señora Andrea Susana VECCHI (M.I. 25.921.058).HABILITAR por el término de dos (2) años a la señora Andrea Susana VECCHI (M.I. N°25.921.058) como Director Técnico Sustituto de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase al Director Técnico Sustituto credencial habilitante y al Director Técnico Responsable la renovación de la misma, sin autorización para el uso de armas.s/Expte 0531-029846/2007.

RESOLUCIÓN N° 161-11/07/2007- DISPONER la resolución de la habilitación por el término de dos (2) años como Director Técnico Responsable al señor Ramón Norberto ESQUIBEL (M.I. N° 08.078.752), perteneciente a la empresa "EL GUARDIÁN S.R.L.", con domicilio en Independencia N° 543, piso 4, dpto "C", Bª centro de la ciudad de Córdoba. DISPONER la baja como Técnico Sustituto de la Empresa "EL GUARDIÁN S.R.L.", al señor Hernan Daniel DEGRUGILLER (M.I. N° 08.078.597) y la designación en su reemplazo al señor Jorge CABRERA (M.I. N° 10.190.578). HABILITAR por el término de dos (2) años

al señor Jorge CABRERA (M.I. N° 10.190.578) como Director Técnico Sustituto de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extendiéndose al Director Técnico Sustituto credencial habilitante y al Director Técnico Responsable la renovación de la misma, sin autorización para el uso de armas. s/Expte N° 0531-029844/2007.

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO**

RESOLUCION N° 342 - 11/06/07 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Provisión De Agua Potable - La Travesía - Dpto. San Javier - Prov. De Córdoba", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la Comuna De Luyaba.- La citada Comuna será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Agencia Córdoba Ambiente, si correspondiere; presentando los planos conforme a obra, una vez finalizada la misma, s/ Expte. N° 0416-047010/06.-

RESOLUCION N° 341 - 11/06/07 - ORDENAR -de manera inmediata y como medida precautoria- el cese de vertido de efluentes al cauce del río Tercero, generados por el Matadero-Frigorífico Sudeste S.A. atento las características ya reseñadas de los efluentes vertidos.- EMPLAZAR al Matadero-Frigorífico Sudeste S.A., sito en calle San Luis esq. Perito Moreno de la localidad de Bell Ville, para que en el último y perentorio plazo de cinco (5) días a partir de su notificación, formule descargo o en su caso cumplimente en acabada forma los requerimientos a los fines de obtener autorización para descarga de efluentes en el marco de lo dispuesto por el Decreto n° 415/99 bajo apercibimiento de las sanciones prescriptas en el Art. 276° del Código de Aguas de la Provincia.- APLICAR al Matadero-Frigorífico Sudeste S.A., sito en calle San Luis esq. Perito Moreno de la localidad de Bell Ville, una multa de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900,00), por efectuar el volcamiento de sus líquidos residuales al curso del río Tercero sin el tratamiento adecuado. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y de persistir en la omisión de presentación de la documentación exigida, de aplicar lo establecido en el Art. 276° (multa conminatoria) de la Ley 5589.- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Autorización de vertido oportunamente otorgada al Establecimiento de referencia, atento los incumplimientos registrados y el peligro concreto que representa para el cuerpo receptor, s/ Expte. N° 0416-002479/94.-

RESOLUCION N° 340 - 11/06/07 - PRORROGAR, por el término de Seis (6) meses, la autorización - con carácter Per-

sonal, Precario e Intransferible - al Sr. Hector Ricardo Centurión con domicilio en calle Agustín Fabricio esquina Los Pinos - Casa N° 6 Arroyo los Patos - Dpto. San Alberto, Provincia de Córdoba, para realizar extracción de áridos del cauce del Río de Los Sauces a 800 m. de la Ruta 14, a la altura de la calle El Piquillín sobre la margen izquierda del Arroyo Los Patos, que le fuera concedido a través de Resolución 581/06, en las mismas condiciones técnicas a las establecidas por la citada Resolución, lo que será supervisado por personal de esta Dirección, s/ Expte. N° 0416-045522/06.-

RESOLUCION N° 339 - 11/06/07 - APROBAR el Padrón de Usuarios del Consorcio De Regantes Del Sistema Pisco Huasi, obrante a fs. 8/11 de estas actuaciones, a los fines de la elección de autoridades del mencionado Consorcio, s/ Expte. N° 0416-048484/07.-

RESOLUCION N° 338 - 11/06/07 - NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Abel Basilio Triulzi, en contra de la Resolución N° 065, de esta Dirección, de fecha 15 de febrero de 2007, por resultar sustancialmente improcedente. OTORGAR un último y fatal término de quince (15) días hábiles al recurrente, para que presente la documentación requerida y necesaria para regularizar la situación conforme al Dcto. 415/99, bajo apercibimiento de aplicar el Art. 276° del Código de Aguas de la Provincia, s/ Expte. N° 0416-043621/05.-

RESOLUCION N° 337 - 11/06/07 - PRORROGAR la autorización - con carácter Personal, Precario e Intransferible - al Sr. Walter Diego Molina (D.N.I. N° 28.120.022) con domicilio en calle Corrientes s/n, Barrio Florida Norte, Jesús María, conferida por Resolución N° 506/06, a los efectos de extraer material árido del cauce del Río Jesús María, en su margen derecha, a la altura del campo lindero al predio del Basural municipal de Jesús María, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 506/06, todo lo que será supervisado por personal dependiente de esta Dirección, s/ Expte. N° 0416-044367/06.-

RESOLUCION N° 336 - 8/06/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 501.913 emitida por Albacación Compañía Argentina De Seguros S.A. por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco Con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 8.835,57), con vigencia a partir del 03 de Abril de 2007, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado Básico N° 1 de la Obra: "Protección Margen Derecha Vado Río Tabaquillo - Villa Yacanto De Calamuchita" que ha sido presentada por la Empresa Cajal, Roberto Adolfo (Rac Construcciones), s/ Expte. N° 0416-048335/07.-

RESOLUCION N° 335 - 8/06/07 - CONCEDER a la firma Héctor Mohamed Jaluf e Hijos S.H. el Certificado De Factibilidad De Agua que como Anexo I forma parte de la presente, para el "Loteo Casonas del

Bosque", ubicado en la ciudad de San Francisco - Dpto. San Justo y se encuentra inscripto en la Matrícula 498.818 y 498.819, cuya denominación catastral es: Dep. 30; Ped. 02; Loc. 052; C: 01; S: 00; Parc.: 23119-2976, s/ Expte. N° 0416-046532/06.-

RESOLUCION N° 334 - 7/06/07 - AUTORIZAR - con carácter Precario, Personal y Extraordinario, a la Municipalidad De Nono, a realizar limpieza del vado que comunica Nono con los Parajes Ojo de Agua y Piedra Blanca, con equipo mecánico, en los siguientes términos:

* La autorización es de carácter Precario, Personal y Extraordinario y tendrá vigencia por treinta (30) días a partir de la fecha de notificación de la presente.-

* El volumen máximo a extraer surge de remover doscientos (200) metros por ciento ochenta (180) metros por cuarenta (40) centímetros.

* El material removido será utilizado para la ejecución de obras públicas en la zona, especialmente obras viales.

* Deberá respetarse el horario comercial que rija en la localidad de Nono, siendo diez horas diarias el máximo permitido.

* Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.-

* El transporte del material extraído deberá hacerse con sus correspondientes guías.-

* La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.-

* Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Departamento Explotación de esta DIPAS para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. N° 0416-049677/07.-

RESOLUCION N° 331 - 7/06/07 - RECHAZAR la solicitud efectuada por el Sr. Néstor Manuel Lopardo, en su carácter de Presidente de la firma Curtiembre Río Tercero S.A, en relación a la multa aplicada a dicha firma mediante Resolución N° 132 de fecha 04 de mayo de 2001, atento las razones antes expresadas. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en un plazo de quince (15) días presente ante esta Dirección el resultado de las determinaciones analíticas practicadas a la muestra tomada con fecha 17 de octubre de 2007, las cuales fueron realizadas por el laboratorio del Cequimap, como así también presente, en el mismo plazo, cronograma en forma secuencial, con fecha cierta de comienzo y final, donde consten las obras necesarias para adecuar los efluentes a los límites admisibles establecidos en el Decreto 415/99, s/ Expte. N° 0416-032261/85.-